



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

Edicto

Convenio Ayuntamiento de Albolote (personal laboral)

Expediente: 18/01/0002/2011

Fecha: 20/05/2011

Asunto: resolución de inscripción y publicación

Destinatario: María Carmen Pérez Contreras

Código de convenio número: 18001642011999

Visto el texto del Acuerdo de Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Albolote, de fecha 2 de marzo de 2010, sobre modificación de su artículo 34 (retribuciones), aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, el día 23 de febrero de 2011, y presentado ante esta Delegación Provincial el día 27 de abril de 2011, de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

Acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial, con la advertencia a las partes negociadoras del obligado cumplimiento de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado en la ejecución del mismo.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.





La Delegada, Fdo.: Marina Martín Jiménez.

ACTA DE LA COMISION DE INTERPRETACION Y VIGILANCIA

(CIV) DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL

LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE.

En Albolote, a las 12:20 horas del día 2 de marzo de 2010, se reúne en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Albolote los siguientes Sres. Componentes de dicha comisión:

Como miembros de la Corporación: D. Salustiano Ureña García, presidente de la CIV y D. Víctor Morales Morales.

Como representantes del Comité de Empresa del Personal laboral: D. Antonio Angel González Huertas, D. Juan de Dios Ruiz Muñoz, D. Alejandro Medina Cruz y D^a Yolanda González Toledo.

Actúa como secretario D. José Miguel Morales García.

Abierta la Sesión por el presidente de la CIV, se tratan los asuntos que componen el orden del día.

6º. Reconocimiento de trienios del personal de la agencia de colocación.

El personal de la agencia de Colocación presentó escrito a la CIV donde se solicita la modificación del convenio del personal laboral y donde se incluya en el mismo el reconocimiento de trienios a todo el personal laboral, a efectos económicos y tributarios, que fue leído en la anterior Comisión de fecha 5 de noviembre de 2009 y tras un debate se acuerda por unanimidad de todos los miembros:

El reconocimiento de los trienios al personal de la Agencia de Colocación y de todo el personal laboral temporal que lo solicite, previa acreditación del tiempo al servicio del ayuntamiento.

Asimismo se hará una solicitud de informe económico a Intervención de los costes que este acuerdo va a conllevar.

Sin nada más que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 13:15 horas del día 2 de marzo de 2010.

Y para que conste y surta efecto oportuno firmo lo presente.

Albolote, 3 de marzo de 2010.-El Secretario de la CIV del Personal Laboral, Fdo.:



Andalucía

Ayuntamiento de Albolote
BOP 102, 31 de mayo del 2011
Página 3 de 3

José Miguel Morales García.

